JEP \| JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ	FORMATO Informe de supervisión de contratos / convenios	JEP-FR-08-07 Versión 4.0 \| 2022-04-15

NOMBRE DEL CONTRATISTA:	MARLY YANETH LOSADA ROMERO			**No. CONTRATO/CONVENIO:**	JEP-170-2023		
No. DE IDENTIFICACIÓN:	36,312,820	**TIPO CONTRATO:**	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	**Informe No:**	08	PARCIAL	
PERIODO DEL INFORME:	**del** 01 de Septiembre de 2023	**al**	30 de Septiembre de 2023				

1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS - ACTIVIDADES DESARROLLADAS - COMENTARIOS DEL SUPERVISOR

En el marco del Contrato No JEP-170-2023, cuyo objeto contractual es: "PPRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYAR Y ACOMPAÑAR EL DESPLIEGUE TERRITORIAL DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA, EN EL MARCO DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DEL ENFOQUE TERRITORIAL, LA JUSTICIA RESTAURATIVA, TENIENDO EN CUENTA LOS ENFOQUES DIFERENCIALES, Y EN RELACIÓN CON LOS MACROCASOS PRIORIZADOS, MEDIDAS CAUTELARES Y DEMÁS PROCESOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD JUDICIAL.", con plazo de ejecución entre el 01.02.2023 y el 31.12.2023, esta supervisión se permite informar que la contratista realizó las siguientes actividades, en atención a sus obligaciones específicas, tal como detalla en su informe:

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No. 1: Desarrolló acciones de relacionamiento y coordinación interinstitucional con Defensoria del Pueblo, la Misión de Verificación de las Naciones Unidas - UNVMC, la Agencia para la Reincoporacion y la Normalización; y, las personerias de Palestina y Acevedo, en el departamento del Huila.

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No. 2: Durante este periodo la contratista apoyó al Departamento de Gestión Territorial para el cumplimiento de órdenes judiciales, la orientación y recepción de solicitudes de acreditación y la atención a la ciudadanía, en particular, a sujetos de derecho de la Jurisdicción.

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No. 3: Durante el período reportado, la contratista realizó cinco (5) acciones de fortalecimiento de capacidades para la participación ante la JEP, dirigidas a población víctima de los municipios de Villavieja, Aipe, Baraya, Tello y Colombia (Huila).

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No. 4: Durante el presente periodo contractual la contratista apoyó al Departamento de Gestión Territorial en la articulación de la presencia y acción territorial de la Secretaría Ejecutiva en el Huila con profesionales del Departamento de Atención a Víctimas y la Unidad de Investigación y Acusación (UIA).

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No. 5: Durante el período reportado, la contratista participó en 3 (tres) actividades relacionadas con escenarios para la generación de cultura de paz, reconciliación y no repetición.

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No. 6: Durante este periodo la contratista sostuvo una reunión con la coordinación juridica del Consejo Regional Indígena del Huila – CRIHU con el fin de preparar encuentro étnico departamental.

El informe de actividades correspondiente a este mes está debidamente presentado y cuenta con los soportes que evidencian su efectiva realización.

2. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

CONCEPTO					*VALOR*
VALOR INICIAL DEL CONTRATO					*$ 129,096,072.00*
VALOR ADICIONES *(si aplica, especificar el o los números de adición)*					*$ 0.00*
VALOR REDUCCIÓN *(si aplica)*					*$ 0.00*
VALOR POR OTRO CONCEPTO *(si aplica)*					*$ 0.00*
VALOR TOTAL DEL CONTRATO					***$ 129,096,072.00***
VALOR PAGADO					*$ 75,306,042.00*
Pago No. 1 -	mes :	***Febrero***	de	***2023***	$ 10,758,006.00
Pago No. 2 -	mes :	***Marzo***	de	***2023***	$ 10,758,006.00
Pago No. 3 -	mes :	***Abril***	de	***2023***	$ 10,758,006.00
Pago No. 4 -	mes :	***Mayo***	de	***2023***	$ 10,758,006.00
Pago No. 5 -	mes :	***Junio***	de	***2023***	$ 10,758,006.00
Pago No. 6 -	mes :	***Julio***	de	***2023***	$ 10,758,006.00
Pago No. 7 -	mes :	***Agosto***	de	***2023***	$ 10,758,006.00
Pago No. 8 -	mes :	***Septiembre***	de	***2023***	$ 0.00
Pago No. 9 -	mes :	***Octubre***	de	***2023***	$ 0.00
Pago No. 10 -	mes :	***Noviembre***	de	***2023***	$ 0.00
Pago No. 11 -	mes :	***Diciembre***	de	***2023***	$ 0.00
VALOR CAUSADO QUE NO SE HA PAGADO *(valor a pagar factura)* *					*$ 10,758,006.00*
VALOR TOTAL EJECUTADO *(valor pagado + valor causado no pagado)*					***$ 86,064,048.00***
SALDO DEL CONTRATO *(valor total del contrato – valor total ejecutado)*					***$ 43,032,024.00***
SALDO POR REINTEGRAR *(si aplica)*					*$ 0.00*
SALDO POR LIBERAR (si aplica)					*$ 0.00*
SALDO LIBERADO (si aplica)					*$ 10,758,006.00*

** El valor causado no pagado corresponde a cuentas de cobro o facturas recibidos y aprobados a satisfacción por el supervisor o interventor para su pago.**

JEP \| JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ	FORMATO Informe de supervisión de contratos / convenios	JEP-FR-08-07	
		Versión 4.0	2022-04-15

3. CONTROL Y MITIGACIÓN DE RIESGOS

La supervisión/interventoría ha realizado las siguientes acciones de control y seguimiento a los riesgos previsibles definidos en el Documento Justificativo de la Contratación y en el contrato, en curso de la ejecución del presente contrato/convenio/orden:

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	QUIÉN TIENE ASIGNADO EL RIESGO	TRATAMIENTO / MITIGACIÓN	CUÁNDO Y CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO
Ocurre cuando se presentan fallos en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública -SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	JEP	Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio. Revisando la página web de SECOP para el cargue de la información.	Cada vez que hay que publicar los actos administrativos de contratación
Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de informes y/o productos a cargo del contratista con ocasión de ejercución del contrato.	Contratista	Seguimiento y verificación al cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. A través de la verificación del cumplimiento de las obligaciones con el contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente, mediante la aprobación de los informes de ejecución contractual
Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	JEP	Revisión y aprobación oportuna de documentación inherente a los productos e informes del contrato. Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los informes.	Conforme a los plazos contractuales
Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	JEP-Contratista	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad. Permanente consulta y actualización normativa.	Cada vez que se identifique una actualización en la normatividad vigente
Se presenta cuando circuntancias de orden público, ponen en riesgo la integridad física o psíquica del contratista.	JEP	Evaluación continua de la situación de orden público en las regiones, mediante la coordinación con las autoridades locales y los enlaces territoriales. Permanente consulta con autoridades locales y enlaces territoriales.	Mensualmente durante la ejecución del contrato

4. GARANTÍAS

ESTADO	NÚMERO DE POLIZA	ANEXO DE LA PÓLIZA	ASEGURADORA	FECHA DE EXPEDICIÓN	VIGENCIA		FECHA APROBACIÓN (Subdirector de Contratación - SECOP II)
					Desde	Hasta	
CONTRATO FIRMADO	39-45-101029582	0	Seguros del Estado	27/01/2023	27/01/2023	05/07/2024	30/01/2023
MODIFICACIÓN							

5. MODIFICACIONES CONTRACTUALES

MODIFICACIÓN	No.	FECHA	OBSERVACIÓN

6. CERTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PERÍODO

Certifico que el (la) contratista/cooperante cumplió con las obligaciones contractuales y efectuó el pago a los sistemas de salud y pensión, de conformidad con la Ley 789 de 2002 modificada por la Ley 828 de 2003, y de ARL de acuerdo con la Ley 1562 de 2012. Así mismo, la JEP cumplió con las responsabilidades que adquirió con el contratista/cooperante una vez se legalizó el contrato/convenio. En consecuencia, se sugiere el pago correspondiente al período del informe.

CC: 45,761,628

Nombre: GLORIA CALA NAVARRO

Cargo: JEFE DEPARTAMENTO DE GESTIÓN TERRITORIAL

Gloria Cala

Firma del Supervisor

Recuerde que los documentos contractuales que deben ser publicados deberán ceñirse a las políticas de publicación definidas en los artículos 7 y 8 del Decreto 130 de 2015 "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones".